

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

19406 *URBANIZADORA MONTSENY, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
VERANDA RESIDENCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA
DE LA ESCISIÓN PARCIAL)*

Escisión parcial

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, en fecha 5 de Junio de 2012, la Junta General de la sociedad "Urbanizadora Montseny, S.L. Unipersonal" ha acordado la escisión parcial, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio destinado a arrendamientos, en favor de la sociedad beneficiaria de nueva constitución "Veranda Residencial, Sociedad Limitada", quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones asociados a dicha actividad, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, reduciendo ésta la cuantía de sus reservas disponibles en la cuantía necesaria, equivalente al valor del patrimonio escindido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LME.

El proyecto de escisión ha sido presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona habiéndose acordado la escisión sobre la base del balance de dicha sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2011. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2012.

Asimismo, se hace constar, que los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación.

Barcelona, 6 de junio de 2012.- El Administrador Único.

ID: A120044439-1